



Resolución Ministerial

N° 148-2016-MC

Lima, 08 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la precitada Ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores su participación en reuniones y negociaciones internacionales en el ámbito de la cultura, así como su opinión sobre los convenios internacionales bilaterales y multilaterales; asimismo, gestionar y canalizar la cooperación técnica internacional destinada al desarrollo de la cultura y el arte;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece entre las funciones generales del Ministerio, coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo, con la colaboración de otras entidades competentes, las acciones y actuaciones en el exterior que correspondan en el ámbito de cultura, orientadas, entre otras, a la promoción cultural en el exterior;

Que, asimismo, el citado Reglamento de Organización y Funciones prevé como atribución de la Oficina de Cooperación Internacional, diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de definir las prioridades y focalizar las acciones de apoyo en el marco de las políticas y planes del Ministerio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias, el Servicio Diplomático está integrado por profesionales especialmente formados en la disciplina de las relaciones internacionales;

Que, mediante Resolución Secretaría General N° 2195/RE de fecha 23 de diciembre de 2015, se destacó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jaime Enrique Burgos Morales al Ministerio de Cultura, para que preste servicios como Asesor Principal del Despacho Ministerial;



Que, estando a las funciones establecidas para el Ministerio de Cultura en su Ley de creación y en el Reglamento de Organización y Funciones, relativas a las negociaciones internacionales en el ámbito de la cultura, los convenios internacionales bilaterales y multilaterales; así como a la necesidad de apoyo en las coordinaciones a cargo de la Oficina de Cooperación Internacional que permitan gestionar y canalizar la cooperación técnica internacional destinada al desarrollo de la cultura y el arte y definir las prioridades en el marco de las políticas y planes que establezca la Alta Dirección, se estima por conveniente encargar la coordinación de dichas actividades al Ministro en el Servicio Diplomático de la República destacado al Ministerio de Cultura como Asesor Principal del Despacho Ministerial, por convenir al servicio de la Entidad;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Secretaría General N° 2195/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jaime Enrique Burgos Morales destacado mediante Resolución Secretaría General N° 2195/RE como Asesor Principal del Despacho Ministerial de Cultura, en adición a sus funciones, las actividades señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jaime Enrique Burgos Morales, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

